

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación por la que se publica lista de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición a Ayudante de «Psiquiatría» de la Escuela de Medicina Legal de la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid.*

De conformidad con lo dispuesto en la norma cuarta de la Orden de 30 de septiembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 28 de octubre) por la que se convocó concurso-oposición a la plaza de Ayudante de la Sección de Psiquiatría de la Escuela de Medicina Legal de la Universidad de Madrid,

Esta Dirección General ha resuelto publicar la lista de aspirantes admitidos y excluidos al citado concurso-oposición:

### Admitidos

D. Ricardo Royo-Villanoya Pérez.  
D. José Luis Ayuso Gutiérrez.  
D. Feliciano Jiménez Cubero.  
D. Jesús Isabelo Sánchez Caro.

### Excluido

D. José Antonio Bolaños Larraz (por haberse presentado fuera de plazo).

El solicitante excluido podrá interponer la reclamación oportuna en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

El opositor que resultare propuesto por el Tribunal presentará ante este Ministerio, dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de la lista del aprobado, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, ya que, en caso contrario, no podría ser nombrado y quedarían anuladas sus actuaciones.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de diciembre de 1968.—El Director general, Federico Rodríguez.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición a la plaza de Profesor adjunto del grupo XXVII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid por la que se señalan lugar, día y hora para la presentación de opositores.*

Se convoca a los señores opositores a la plaza de Profesor adjunto del grupo XXVII, «Fisiogenética Animal», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid para que efectúen su presentación ante este Tribunal el día 31 de enero de 1969, a las cuatro de la tarde, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid (Ciudad Universitaria).

En dicho acto se podrá hacer entrega, si no lo han realizado ya anteriormente, de cuantos trabajos profesionales u otros méritos crean oportuno alegar.

El Tribunal dará a conocer el cuestionario para el segundo ejercicio e indicará la forma de realizar el tercero.

Madrid, 4 de enero de 1969.—El Presidente, Enrique Sánchez-Monge.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*RESOLUCION de la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural por la que se convoca oposición para proveer plazas de Oficiales segundos administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.*

Vacantes en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, determinado número de plazas de Oficiales segundos administrativos.

Esta Dirección General, en virtud de las facultades que le están conferidas por Decreto de 9 de diciembre de 1955 y Orden ministerial de 28 de noviembre de 1963, con la previa conformidad de la Dirección General de la Función Pública y de la Co-

misión Liquidadora de Organismos de la Presidencia del Gobierno, ha dispuesto convocar oposición, con sujeción a lo establecido en el Decreto de 27 de junio de 1968, para cubrir dichas plazas en las siguientes condiciones:

Primera.—Se convoca oposición para proveer cinco plazas de Oficiales segundos administrativos en el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias, cuyo número exacto se dará a conocer al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con destino y residencia en las Delegaciones provinciales y dotadas con un sueldo de setenta y dos mil pesetas anuales más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre.

Segunda.—Podrán tomar parte en dicha oposición los españoles de ambos sexos que reúnan los requisitos siguientes:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad y menos de cuarenta y cinco en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias.

b) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o equivalente o reunir las condiciones necesarias para su obtención en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de solicitudes. A estos efectos y según lo dictaminado por el Consejo Nacional de Educación, en consulta promovida por la Presidencia del Gobierno al Ministerio de Educación y Ciencia, se considerarán como equivalentes los siguientes:

1.º Profesor mercantil y Bachiller laboral superior.

2.º Perito mercantil y Maestro de Enseñanza Primaria, siempre que estos estudios se hayan cursado de acuerdo con los planes de enseñanza en que se exigiese como requisito previo el Bachiller Elemental, cuyo requisito deberá hacerse constar especialmente en la certificación de estudios que se presente. y

3.º Graduado social, siempre que se aporte asimismo el título de Bachiller elemental.

En relación con cualesquiera otros títulos que se pretenda aportar como equivalentes al de Bachiller Superior, será preciso que la equiparación se acredite mediante certificación expedida individualmente por cada opositor por el Consejo Nacional de Educación.

c) No haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado, Provincia o Municipio por expediente o Tribunal de Honor por virtud de la Ley.

d) Carecer de antecedentes penales.

e) No padecer enfermedad infecto-contagiosa o defecto físico que les impida el ejercicio de los trabajos que deberán desarrollarse en relación con el desempeño de su cometido.

f) Por lo que se refiere al personal femenino, que tenga completamente terminado el Servicio Social en la fecha en que termine el plazo para la presentación de documentos a que se hace referencia en la condición novena de esta convocatoria o que se halle exento de cumplirlo.

Tercera.—Las instancias, según modelo adjunto y dirigidas al ilustrísimo señor Director general de Colonización y Ordenación Rural, podrán presentarse o enviarse al registro del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural (Velázquez, 147), durante treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», durante las horas hábiles de Oficina, consignándose en ellas el nombre y dos apellidos del solicitante, edad, pueblo de su naturaleza, domicilio actual, grupo en que haya de ser incluido con arreglo a la Ley de 17 de julio de 1947, y manifestando expresa y detalladamente que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado segundo de la presente convocatoria y que se compromete, en su momento, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino, acompañándose a dichas instancias recibo justificativo de haber entregado en la Caja del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural la cantidad de 300 pesetas, en concepto de derechos de examen, y dos fotografías tamaño carnet.

Cuarta.—Terminado el plazo para la presentación de solicitudes se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de quince días para que los interesados puedan formular las reclamaciones oportunas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, reclamaciones que serán aceptadas o rechazadas por resolución que se publicará igualmente en el «Boletín Oficial del Estado», aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta.—Aprobada la lista definitiva de aspirantes, se designará el Tribunal que ha de juzgar las pruebas, que estará constituido por el Director general o persona en quien delegue, de acuerdo con lo establecido en el artículo 82 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1963, como Presidente: por tres Vocales, que serán funcionarios afechos a este Servicio, con categoría mínima de Jefe de Departamento, y un Secretario, que será un funcionario administrativo del Servicio, publicándose su composición en el «Boletín Oficial del Estado». Al mismo tiempo se hará pública la fecha de iniciación de los ejercicios, que no será inferior a dos meses ni superior a ocho, a contar desde la fecha de la publicación de la presente convo-